



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



USHUAIA,

VISTO: el Expediente Electrónico SGM-69-2025, caratulado: "Nota N°28/25 Letra: B.S.F. - Concejal Valter Tavarone (Bloque Somos Fueguinos) s/Denuncia por presunto incumplimiento de obligaciones de pago a la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia.", del registro de esta Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la denuncia efectuada por el Concejal Valter TAVARONE, registrada como Nota N°28/2025 – Letra B.S.F., mediante la cual solicita la intervención de esta Sindicatura General Municipal ante un presunto perjuicio fiscal derivado de irregularidades en la transferencia de fondos a la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia por parte del Departamento Ejecutivo Municipal durante el ejercicio 2024.

Que por medio de la Resolución Plenaria SiGMU N°50/2025 se ha ordenado una investigación especial, en los términos de la Resolución Plenaria S.G.M. N° 25/2014, designando a los profesionales responsables de llevar adelante la labor, a la auditora "AD HOC" C.P Denise TORRES, DNI N° 42.557.610, con la colaboración del Auditor abogado "AD HOC" Dr. Federico OBREGÓN, DNI N°34.674.714.

Que a través del artículo 4° de la Resolución Plenaria SiGMU N° 50/2025, el Cuerpo Plenario de Miembros ha otorgado un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación, para que los profesionales confeccionen un informe preliminar sobre las presentes actuaciones, proponiendo asimismo, el período de tiempo que estiman abarcará el

///.2...



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.2...

objeto de la presente investigación, conforme lo establecido en el punto 6 del Anexo I de la Resolución Plenaria SGM N° 25/2014.

Que los Auditores han sido notificados de su designación en fecha trece (13) de octubre de 2025, día en que comenzó a transcurrir el plazo para la elaboración del Informe Preliminar.

Que con fecha treinta (30) de octubre de 2025 los auditores "AD HOC" emitieron el Informe Preliminar N°03/2025 Letra SiGMU I.E aludido que en su parte pertinente establece:

"(...) III- OBJETO DE ANÁLISIS.

El presente análisis tiene por objeto:

A. Identificar desvíos o incumplimientos normativos, sobre la norma aplicable.

B. Determinar la razonabilidad de las órdenes de pago, su correspondiente respaldo documental y las transferencias efectuadas.

C. Verificar la existencia de eventuales pagos parciales o situaciones de parcialidad en los pagos realizados y su correspondiente autorización por la autoridad competente.

D. Comprobar la concordancia entre las distintas etapas presupuestarias - compromiso, devengado, mandado a pagar y pagado-, asegurando la trazabilidad de los registros. E. Establecer, en caso de corresponder, la posible responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso.

IV- CURSO DE ACCIÓN

A continuación, se detalla el curso de acción propuesto para la presente investigación especial. Cabe destacar que el mismo reviste

///.3...



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.3...

carácter meramente enunciativo y no taxativo, pudiendo ser ampliado o modificado conforme se verifiquen nuevos elementos de juicio durante el desarrollo de las tareas de auditoría.

A. Análisis de la normativa aplicable al caso denunciado por el presentante.

B. Identificación de las órdenes de pago emitidas, los comprobantes respaldatorios y las transferencias efectivamente realizadas.

C. Verificación cruzada entre los montos mandados a pagar y los pagos efectivamente realizados, cotejando la información registrada en el sistema informático.

D. Determinación, en caso de corresponder, del monto adeudado.

V- REQUERIMIENTOS A REALIZAR.

Los requerimientos que habrán de efectuarse, a fin de dar cumplimiento en principio- al curso de acción mencionado en el punto IV, y en el marco del objeto y alcance de la investigación descriptos en el punto III, serán los siguientes:

A. A la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia toda la información y las actuaciones administrativas que obren en poder del Departamento Ejecutivo Municipal vinculadas con los pagos efectuados a la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia en el periodo 2024, sin perjuicio de requerir, en su caso, información complementaria a otras áreas que hubieran intervenido en las

///.4...



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.4...

actuaciones relacionadas.

- B. A la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, entidad de carácter mixto, toda la información disponible vinculada con la recepción de los pagos objeto de la denuncia, acompañada de la documentación respaldatoria pertinente.*
- C. Solicitar información adicional a las áreas competentes, así como efectuar entrevistas o requerimientos escritos al personal interviniente, a fin de aclarar las circunstancias que dieron origen a las diferencias denunciadas.*
- D. Requerir y analizar todo otro punto que surja como consecuencia del análisis por parte de los auditores "AD-HOC" que conduzcan al esclarecimiento de los hechos denunciados.*

VI- CRONOGRAMA DE ACCIÓN.

1- Conforme lo indicado por la Resolución Plenaria S.G.M N° 25/2014, una vez aprobado el presente Informe Preliminar, se procederá a:

A. Recolección de documentación. Proceder a la recopilación de toda la documentación vinculada con el objeto de la investigación, conforme lo establecido en el punto precedente.

B. Emisión de requerimientos formales. Efectuar los requerimientos identificados en el punto correspondiente, fijándose un plazo máximo de

DIEZ (10) días hábiles para la recepción de la documentación solicitada.

C. Reiteración en caso de incumplimiento. En caso de no obtener respuesta dentro del plazo establecido, o si la información remitida resultare

///.5...



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.5...

parcial o incompleta, se emitirá un pedido reiteratorio, otorgándose un plazo adicional de CINCO (5) días hábiles para su cumplimiento.

D. Análisis técnico de la documentación recibida. Una vez recepcionada la totalidad de la documentación, se procederá a su análisis y evaluación, verificando la consistencia de las afirmaciones vertidas en las respuestas con los antecedentes y respaldos obrantes. En esta instancia, se evaluará asimismo la pertinencia de formular nuevos requerimientos complementarios.

E. Elaboración del Informe Final. Concluida la etapa de análisis, y reunida la totalidad de los elementos necesarios, se elaborará el Informe Final, en el marco del objeto de investigación, dentro de un plazo de SESENTA (60) días hábiles, contados a partir de la recepción de la última información requerida."

Que en atención a los puntos III, IV, V y VI del Informe Preliminar, como así al plazo establecido para llevar a cabo las tareas de investigación, puede apreciarse que cumplirán con las pautas temporales que permitan brindar las conclusiones en relación a los hechos investigados.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el Informe Preliminar N° 03/2025 Letra: SiGMU – I.E.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en los artículos N° 197 y N° 204 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 3455, arts.

///.6...



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.6...

20, 21, 23, 25 inciso 1º, siguientes y concordantes y Resolución Plenaria S.G.M. N° 25/2.014.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

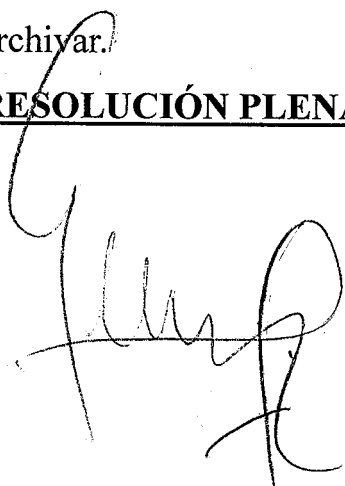
ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe Preliminar N° 03/2025, Letra: SiGMU – I.E., de fecha treinta (30) de octubre de 2025, emitido en el marco de la investigación especial que tramita en el Expediente Electrónico SGM-69-2025. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

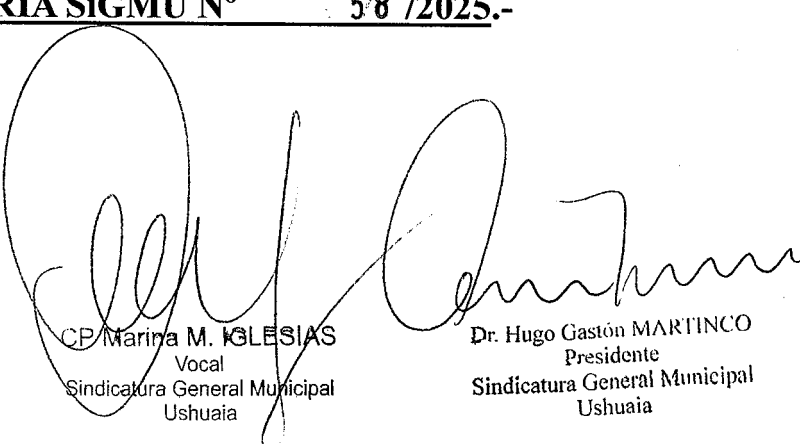
ARTÍCULO 2º - NOTIFICAR al Contador Fiscal General y por su intermedio al equipo de investigación designado mediante Resolución Plenaria SIGMU N°50/2025.

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N° 58 /2025.-




CP Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia


Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia